

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE USO DE SUELO**

**-EJE TERRITORIAL-**

**Informe No. IC-O-CUS-2024-027**

**INFORME DE LA COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Adrián Ibarra - Presidente de la Comisión

Diego Garrido - Vicepresidente de la Comisión

Fidel Chamba - Integrante de la Comisión

Nathali Encalada - Integrante de la Comisión

Martín Vaca - Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 26 de septiembre de 2024**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 032 Ordinaria, realizada el 26 de septiembre de 2024, respecto al proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1. Mediante solicitud de 02 de agosto de 2023, la señora María Elena Imbaquingo, solicita: "(...) Se considere el cambio de nombre de la calle Oe-11 y el Pasaje C, al nombre de Dr. José María Vásquez Castro".

2.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2023-0105-O, de 25 de septiembre de 2023, el Dr. Gustavo Alejandro Lopez Valarezo, Cronista de la Ciudad, señala:

*"(...) En mi calidad de Cronista de la Ciudad, he revisado la mayor cantidad de información y fuentes disponibles y he podido verificar que el Dr. José María Vásquez Castro, prestó su contingente para la resolución de necesidades de la comunidad, fundó un partido político y ejerció algunas funciones de asesoría. En ese sentido y teniendo en cuenta que es un pedido de la ciudadanía, considero que, desde el punto de vista histórico, es pertinente proceder con el trámite correspondiente."*

2.3. Mediante INFORME Nro. AZEE-DGPD-033-2023, de 13 de noviembre de 2023, "DE SOCIALIZACIÓN PREVIO A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE OE-11 Y EL PASAJE C., AL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, SECTOR HABAS CORRAL, PARROQUIA COCHAPAMBA", la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

*"(...) Conclusión.-*

*Con los antecedentes expuestos esta Dirección concluye lo siguiente:*

*En base a los acercamientos realizados y la reunión de socialización efectuada el 03 de noviembre de 2023, en la que se contó con la presencia de 96 ciudadanos que son representantes de 28 predios particulares que están dentro del rango de influencia; los mismos que se encuentran de acuerdo con la propuesta técnica presentada.*

*En tal virtud, se emite criterio social FAVORABLE, para que se prosiga con el trámite correspondiente con el trámite de cambio de nombre de la calle Oe-11 y el pasaje C., al nombre de Dr. José María Vásquez Castro."*

2.4. Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-3850-2023-OF, de 28 de noviembre de 2023, la Ing. Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, señala:

*"(...) con la finalidad de cumplir la disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; me permito informar a la Comisión que, la EPMMOP, ratifica su criterio favorable a la propuesta de denominación vial expuesto en el Informe Técnico No. 495-GOM-DSV-2023, elaborado por la Dirección de Señalización de la Gerencia de Operaciones de la Movilidad; adicionalmente remito el proyecto de ordenanza para el conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo."*

2.5. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O, de 24 de junio de 2024, el señor Concejal Adrián Ibarra, asume la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA", y la remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se realice la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

2.6. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2024-3224-O, de 01 de julio de 2024, la Abg. Johanna Monserrate Santana Bravo, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo Subrogante, remite el Informe Jurídico NO VINCULANTE No. 0030-2024 de fecha 01 de julio del año 2024, que en la parte pertinente señala:

**"(...) V. PRONUNCIAMIENTO**

**5.1.** *Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que de acuerdo con lo manifestado en la letra a) del artículo 87 del COOTAD, en concordancia con los artículos 67.48, 67.49 y 67.50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito debatir el proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".*

**5.2.** *De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida se concluye que ésta se encuentra dentro del régimen de competencias del Distrito Metropolitano, y observa las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico para lo cual, esta Procuraduría emite viabilidad jurídica no vinculante, y lo remite para continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de*

*Organización Territorial Autonomía Descentralización y en el artículo 67.57 y siguientes del Código Municipal.*

*Este informe no se refiere a aspectos técnicos contenidos en el proyecto de Ordenanza analizado, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen."*

2.7. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O, de 02 de julio de 2024, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presentó al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales del proyecto de Ordenanza, previo al tratamiento correspondiente.

2.8. La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 028, llevada a cabo el día jueves 18 de julio de 2024, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA", iniciativa legislativa del señor Concejal Adrián Ibarra González; y, resolución al respecto"; resolvió: "Que la Secretaría de la Comisión incorpore en el texto de ordenanza la observación señalada durante la presente sesión y elabore el informe de primer debate para conocimiento y aprobación de esta comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.63 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; conforme se desprende del memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1539-M, de 19 de julio de 2024.

2.9. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2024-1584-M, de 25 de julio de 2024, por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se solicitó a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; y, a la Secretaría de Inclusión Social, que en el término de ocho (8) días remitan para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, su informe y criterio técnico respecto del proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".

2.10. Mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2052-O, de 07 de agosto de 2024, la Mgs. Laura Judith Mantilla Cifuentes, Directora Metropolitana de Gestión Territorial, señala:

**"(...) CRITERIO TÉCNICO:**

*Con base a la norma legal invocada, tomando en consideración los informes técnicos presentados (ANTECEDENTES), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite informe técnico*



*FAVORABLE para la propuesta de la designar a la calle Escalinata Oe-11 y al Pasaje N53a, ubicados en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro, por lo tanto remito la documentación recibida y se realice las acciones que correspondan."*

2.11. Mediante oficio No. GADDMQ-SIS-2024-0767-O, de 06 de septiembre de 2024, la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Secretaria de Inclusión Social, remite el informe suscrito por Ramiro Pinos, Director Metropolitano de Protección Social y Medios de Vida, que en la parte pertinente señala:

*"(...) 3. Criterio Técnico*

*El requerimiento para la designación a la Calle, Escalinata, OE-11 y al Pasaje N53A ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro nace de una propuesta ciudadana suscrita por la presidenta del barrio Habas Corral, la señora María Elena Imbaquingo, dicha propuesta ha sido respaldada por 91 vecinos de acuerdo a los listados de firmas adjunto al requerimiento inicial que indica: "[...] Nuestro barrio está ubicado en el sector de la Pulida, parroquia de Cochapamba, cantón Quito provincia de Pichincha, es un barrio con trayectoria e historia de aproximadamente 50 años; durante este tiempo de lucha y desarrollo barrial se juntaron muchas voluntades para alcanzar una mejora en la calidad de vida de los moradores. Una de esas voluntades que ha apoyado en la gestión de obras y servicios básicos de nuestro barrio fue el Dr. José María Vásquez Castro fallecido el 25 de abril de 2021, que ha tenido una trayectoria de vida y compromiso social con muchos barrios y sectores de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En nuestro barrio y sector la Pulida, en particular entre el año 1981 y 2020, nos apoyó en la gestión y consecución del empedrado de la vía principal calle Jorge Piedra, el alcantarillado, red eléctrica, red principal de agua potable, regularización y escrituras del sector de la Pulida [...] es así que es nuestro deseo reconocer la trayectoria de trabajo y solicitamos se considere el cambio de nombre de la calle Oe-11 y el pasaje C a nombre de Dr. José María Vásquez Castro [...]"*

*De la información suministrada se identifica que el señor Dr. José María Vásquez Castro (+) falleció el 25 de abril de 2021, víctima del SARS-COVID. Dentro de toda su experiencia laboral según la hoja de vida remitida por la señora María Elena Imbaquingo, se destacan cargos de asesor para diferentes organizaciones y corporaciones como ECUARUNARI, CONAIE, Ligas de Pichincha, así también en su hoja de vida se identifica cargos en el sector público como asesor de la presidencia del Congreso Nacional 1988-1989, asesor de la presidencia del banco nacional de Fomento 1989-1990, fue candidato a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2018 (26655 votos a favor - Información contrastada del CNE, <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>).*

*En el ámbito social se identifica dentro de su hoja de vida, el acompañamiento a diversas organizaciones para la dotación de servicios públicos en barrios como Comité del Pueblo, la Pulida, Jaime Roldós. De esta forma es como el señor Dr. José María Vásquez Castro (+) contribuyó al desarrollo y progreso de distintos sectores.*

*Esta Secretaría emite informe favorable para la denominación vial con el nombre de José María Vásquez Castro a la calle Oe11 y pasaje N53A, ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito, por tratarse de un personaje relevante para su comunidad y contar con el consentimiento de sus moradores."*

2.12. Por disposición del señor concejal Adrián Ibarra, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión No. 032 Ordinaria de la comisión en mención el jueves 23 de septiembre de 2024, en la que se incluyó como segundo punto del orden del día el "Conocimiento del proyecto de informe y del texto final del proyecto de ordenanza para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA"; y, resolución al respecto."; y resolvió:

*"Aprobar el informe de la Comisión para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA", de conformidad con lo establecido en el artículo 67.63 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Se autoriza a la Secretaria de la Comisión para que realice los cambios de forma, reenumeración y de técnica legislativa que se requieran al Informe y texto final del Proyecto de Ordenanza".*

### 3. BASE NORMATIVA

#### Constitución de la República del Ecuador

*"Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

*“Art. 7.-Facultad normativa.-Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

*El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.*

*Las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la ley.”*

*“Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

*... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al Concejo Metropolitano le corresponde: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”, “d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.*

*“Art. 88.-Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus*



atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley."

**"Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello".

**"Art. 326.- Conformación.-** Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones".

### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

**"Art 31.-** Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) d) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos".

**"Artículo 67.16.- Expedientes e informes. -** Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.

Una vez aprobado, las concejalas y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.



*En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo”.*

*“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.- Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejales que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”.*

*“Artículo 2734.- Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”.*

*“Artículo 2736.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*

*“Artículo 2748.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”.*

#### 4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 028, llevada a cabo el día jueves 18 de julio de 2024, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE,

ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA", iniciativa legislativa del señor Concejal Adrián Ibarra González; y, resolución al respecto"; resolvió: "Que la Secretaría de la Comisión incorpore en el texto de ordenanza la observación señalada durante la presente sesión y elabore el informe de primer debate para conocimiento y aprobación de esta comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.63 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; conforme se desprende del memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1539-M, de 19 de julio de 2024. Durante la referida sesión, el señor concejal Adrián Ibarra, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, presenta como observación la siguiente:

- Acogiendo las recomendaciones del INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE Nro.- 0030-2024 de 01 de julio de 2024, suscrito por la Procuraduría, solicita que a través de la señorita Secretaria de la Comisión. se efectúen los siguientes cambios:

En el último párrafo se elimine el artículo 2762 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano y dentro del mismo párrafo incorporar los artículos 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Durante la sesión No. 032 Ordinaria de la comisión de Uso de Suelo realizada el jueves 23 de septiembre de 2024, en la que se incluyó como segundo punto del orden del día el "Conocimiento del proyecto de informe y del texto final del proyecto de ordenanza para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA"; y, resolución al respecto."; no se formularon observaciones sobre los proyectos de informe y de ordenanza.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, la Comisión de Uso de Suelo una vez revisado el expediente con los informes técnicos y jurídicos que conforman el mismo, durante la sesión No. 032 Ordinaria de 26 de septiembre de 2024, considera necesario emitir informe para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en Primer Debate el proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".

Esta Comisión, no se pronuncia respecto del contenido de la documentación en lo que refiere a cuestiones de orden técnico, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las unidades correspondientes y de los servidores que suscriben tales documentos.

El presente informe es emitido en el marco de las competencias de esta Comisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 67.17 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 032, realizada el jueves 26 de septiembre de 2024, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, resuelve:

*“Aprobar el informe de la Comisión para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de “ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA”, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.63 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Se autoriza a la Secretaria de la Comisión para que realice los cambios de forma, reenumeración y de técnica legislativa que se requieran al Informe y texto final del Proyecto de Ordenanza”.*

## 7. PONENTE DEL INFORME

El Presidente y Miembro de la Comisión de Uso de Suelo, Concejal Adrián Ibarra, será el ponente del presente Informe.

## 8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo, abajo firmantes, aprueban el jueves 26 de septiembre de 2024, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en el mismo.

**Adrián Ibarra**  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**

**Nathali Encalada**  
**Integrante de la Comisión de Uso de Suelo**



**Diego Garrido**  
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

**Martín Vaca**  
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo



## COMISIÓN DE USO DE SUELO

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo, me permito certificar lo siguiente:

### CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 032 - Ordinaria realizada el jueves, 26 de septiembre de 2024, en el pleno de la Comisión de Uso de Suelo, con la votación de las y los siguientes Concejales: Adrián Ibarra; Fidel Chamba; Nathali Encalada, Diego Garrido, Martín Vaca; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: (4). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: Fidel Chamba (1).**

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTES
1	Fidel Chamba	----	----	----	----	1
2	Nathali Encalada	1	----	----	----	----
3	Diego Garrido	1	----	----	----	----
4	Martín Vaca	1	----	----	----	----
5	Adrián Ibarra	1	----	----	----	----
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Quito D.M., 26 de septiembre de 2024.

**Marisela Caleño Quinte**

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la  
Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo que compone el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad el cual incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, y permiten la relación e integración de las áreas, y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad.

Las estructuras adheridas a las vías terrestres destinadas a ordenar y mejorar la fluidez del transporte terrestre cuentan con componentes funcionales y operativos, destinados a mejorar la prestación del servicio público de vialidad, entre los que se encuentran puentes, intercambiadores, facilitadores de tránsito, estaciones de peaje y pesaje de vehículos, estaciones de inspección, estacionamientos para emergencias, centros logísticos y señalización. Esta última, incluye a la señalización vertical, horizontal y temporal, además de los implementos y equipamientos necesarios para la seguridad vial integral.

Por su parte, la ordenación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en el caso de la asignación de nombres a los espacios públicos de la ciudad, permite la identificación geográfica de los sitios de interés etc. Tanto para quienes residen en ella, como para quienes la visitan. Dicha ordenación pasa también, por la identificación de los ejes principales longitudinales y transversales, así como de las vías longitudinales, transversales, locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales, vías expresas y arterias tanto longitudinales como transversales; y, vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas; esto con la finalidad de organizar la ciudad de acuerdo a su ubicación geográfica (Norte, Sur, Este y Oeste).

Teniendo claro el modelo teórico del Sistema de Nomenclatura, se analizaron los casos puntuales de aplicación siendo estos los espacios públicos que se encuentran como resultado del crecimiento desorganizado de las tramas urbanas, provocando inconvenientes para su precisa localización, lo cual conlleva dificultad de atención para los casos de emergencias, razón por la cual como paliativo se ha visto la necesidad de incluir estos espacios a la nómina de espacios públicos aptos a denominar.

Con la finalidad de disminuir la problemática con la ubicación y determinar los potenciales de la implementación del modelo de nomenclatura con su componente de denominación, de tal forma que este proporcione la precisa ubicación lo cual conlleva a la facilidad de adaptación de la comunidad y la adecuada provisión de los servicios básicos, así como los de emergencias.

En el caso particular de la petición realizada por la señora María Elena Imbaquingo, en calidad de Presidenta del Barrio Habas Corral, quien solicitó la asignación del nombre: José María Vásquez Castro para la calle, escalinata, pasaje con codificación Oe11 y N53A; aduciendo que el personaje propuesto ha tenido una trayectoria de vida de compromiso social con muchos barrios y sectores de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes que fortalezcan la identidad local etc.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a oficializar la propuesta de denominación para la calle Oe11, N53A José María Vásquez Castro, presentadas y respaldadas por el barrio aduciendo que la misma es representativa para sus moradores.

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-CUS-2024-000 de 00 de ----- 2024, de la Comisión de Uso de Suelo

### CONSIDERANDO

- Que, es atribución del concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, entre otros aspectos, conforme lo prescrito en el artículo 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, es deber y atribución de la Comisión de Uso de Suelo *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, el Código Municipal, contempla las *“Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”*, precisando en el artículo 2734, que *“La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”*;
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2736, indica que, *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*;
- Que, el invocado Código Municipal, en el artículo 2748, prescribe que *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la*



*nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”;*

Que mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2023-0105-O, de 25 de septiembre de 2023, el Dr. Gustavo Alejandro Lopez Valarezo, Cronista de la Ciudad, señala:

*“(…) En mi calidad de Cronista de la Ciudad, he revisado la mayor cantidad de información y fuentes disponibles y he podido verificar que el Dr. José María Vásquez Castro, prestó su contingente para la resolución de necesidades de la comunidad, fundó un partido político y ejerció algunas funciones de asesoría. En ese sentido y teniendo en cuenta que es un pedido de la ciudadanía, considero que, desde el punto de vista histórico, es pertinente proceder con el trámite correspondiente.”*

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. EPMOP-GG-3294-2023-OF, de 04 de octubre del 2023, remite a la Secretaria General de Concejo, para el tratamiento respectivo; la solicitud de la señora María Elena Imbaquingo, quien en calidad de Presidenta del Barrio Habas Corral, postula la asignación del nombre: José María Vásquez Castro para la calle, escalinata, pasaje con codificación Oe11 y N53A, ubicada en la parroquia Cochapamba, aduciendo que el personaje contribuyó en el desarrollo del sector y es representativo para la comunidad;

Que, mediante INFORME Nro. AZEE-DGPD-033-2023, de 13 de noviembre de 2023, “DE SOCIALIZACIÓN PREVIO A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE OE-11 Y EL PASAJE C., AL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, SECTOR HABAS CORRAL, PARROQUIA COCHAPAMBA”, la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

***“(…) Conclusión.-***

*Con los antecedentes expuestos esta Dirección concluye lo siguiente:*

*En base a los acercamientos realizados y la reunión de socialización efectuada el 03 de noviembre de 2023, en la que se contó con la presencia de 96 ciudadanos que son representantes de 28 predios particulares que están dentro del rango de influencia; los mismos que se encuentran de acuerdo con la propuesta técnica presentada.*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-PM-2024-3224-O, de 01 de julio de 2024, la Abg. Johanna Monserrate Santana Bravo, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo Subrogante, remite el Informe Jurídico NO VINCULANTE No. 0030-2024 de fecha 01 de julio del año 2024, que en la parte pertinente señala:

***“(…) V. PRONUNCIAMIENTO***

***5.1.*** *Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que de acuerdo con lo manifestado en la letra a) del artículo 87 del COOTAD, en concordancia con los artículos 67.48, 67.49 y 67.50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito debatir el proyecto de “ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA”.*

***5.2.*** *De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida se concluye que ésta se encuentra dentro del régimen de competencias del Distrito Metropolitano, y observa las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico para lo cual, esta Procuraduría emite viabilidad jurídica no vinculante, y lo remite para continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en el artículo 67.57 y siguientes del Código Municipal.*

*Este informe no se refiere a aspectos técnicos contenidos en el proyecto de Ordenanza analizado, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen.”*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-2052-O, de 07 de agosto de 2024, la Mgs. Laura Judith Mantilla Cifuentes, Directora Metropolitana de Gestión Territorial, señala:

***“(…) CRITERIO TÉCNICO:***

*Con base a la norma legal invocada, tomando en consideración los informes técnicos presentados (ANTECEDENTES), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite informe técnico **FAVORABLE** para la propuesta de la designar a la calle Escalinata Oe-11 y al Pasaje N53a, ubicados en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, con el nombre de Dr.*

*José María Vásquez Castro, por lo tanto remito la documentación recibida y se realice las acciones que correspondan.”*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SIS-2024-0767-O, de 06 de septiembre de 2024, la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Secretaria de Inclusión Social, remite el informe suscrito por Ramiro Pinos, Director Metropolitano de Protección Social y Medios de Vida, que en la parte pertinente señala:

***“(…) 3. Criterio Técnico***

*El requerimiento para la designación a la Calle, Escalinata, OE-11 y al Pasaje N53A ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro nace de una propuesta ciudadana suscrita por la presidenta del barrio Habas Corral, la señora María Elena Imbaquingo, dicha propuesta ha sido respaldada por 91 vecinos de acuerdo a los listados de firmas adjunto al requerimiento inicial que indica: “[...] Nuestro barrio está ubicado en el sector de la Pulida, parroquia de Cochapamba, cantón Quito provincia de Pichincha, es un barrio con trayectoria e historia de aproximadamente 50 años; durante este tiempo de lucha y desarrollo barrial se juntaron muchas voluntades para alcanzar una mejora en la calidad de vida de los moradores. Una de esas voluntades que ha apoyado en la gestión de obras y servicios básicos de nuestro barrio fue el Dr. José María Vásquez Castro fallecido el 25 de abril de 2021, que ha tenido una trayectoria de vida y compromiso social con muchos barrios y sectores de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En nuestro barrio y sector la Pulida, en particular entre el año 1981 y 2020, nos apoyó en la gestión y consecución del empedrado de la vía principal calle Jorge Piedra, el alcantarillado, red eléctrica, red principal de agua potable, regularización y escrituras del sector de la Pulida [...] es así que es nuestro deseo reconocer la trayectoria de trabajo y solicitamos se considere el cambio de nombre de la calle Oe-11 y el pasaje C a nombre de Dr. José María Vásquez Castro [...]”*

*De la información suministrada se identifica que el señor Dr. José María Vásquez Castro (+) falleció el 25 de abril de 2021, víctima del SARS-COVID. Dentro de toda su experiencia laboral según la hoja de vida remitida por la señora María Elena Imbaquingo, se destacan cargos de asesor para diferentes organizaciones y corporaciones como ECUARUNARI, CONAIE, Ligas de Pichincha, así también en su hoja de vida se identifica cargos en el sector público como asesor de la presidencia del Congreso Nacional 1988-1989, asesor de la presidencia del banco nacional de Fomento 1989-1990, fue candidato a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2018 (26655 votos a favor - Información contrastada del CNE, <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>).*

*En el ámbito social se identifica dentro de su hoja de vida, el acompañamiento a diversas organizaciones para la dotación de servicios públicos en barrios como Comité del Pueblo,*

*la Pulida, Jaime Roldós. De esta forma es como el señor Dr. José María Vásquez Castro (+) contribuyó al desarrollo y progreso de distintos sectores.*

*Esta Secretaría emite informe favorable para la denominación vial con el nombre de José María Vásquez Castro a la calle Oe11 y pasaje N53A, ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito, por tratarse de un personaje relevante para su comunidad y contar con el consentimiento de sus moradores."*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 266 de la Constitución de la República de Ecuador, artículo 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano, artículos 7, 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**EXPIDE:**

**"ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA"**

**Artículo. 1.-** Desígnese a la Calle, Escalinata, OE-11 y Pasaje N53A, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro, ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo. 2.-** Encárguese de la rotulación de la calle antes referida, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, en la ciudad de Quito, DM, a